

Transmisiones obscenas, indecentes y profanas

Información de la FCC para el Consumidor

Es contra la ley

Transmitir programas **obscenos** en cualquier horario es una violación de las leyes federales. Asimismo lo es transmitir programas **indecentes** o **profanos** en ciertos horarios. El Congreso le ha otorgado a la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) la responsabilidad de hacer cumplir, desde el punto de vista administrativo, la ley que gobierna este tipo de programas. La Comisión puede revocar la licencia de una estación, imponer una multa o expedir una amonestación por la transmisión de material obsceno, indecente o profano.

Los programas obscenos están prohibidos en todos los horarios

La Primera Enmienda no protege el material obsceno y, por ende, éste no puede transmitirse en ningún horario. Para que un material se considere obsceno debe reunir las siguientes tres características:

- Una persona promedio, según los estándares comunitarios actuales, debe considerar que el material, como un todo, es lascivo;
- El material debe describir o representar, de manera evidentemente ofensiva, un comportamiento sexual definido de manera específica en la ley correspondiente; y
- El material, como un todo, debe carecer de importante valor literario, artístico, político o científico.

Restricciones de los programas indecentes

La FCC ha definido la indecencia en la programación como “el lenguaje o el material que, en contexto, representa o describe en términos evidentemente ofensivos, según los estándares de programación comunitarios actuales, los órganos o las actividades sexuales y excretoras”. Los programas indecentes contienen referencias sexuales o excretoras claramente ofensivas que no llegan a ser obscenas. De esta manera, los tribunales han determinado que el material indecente

Restricciones de los programas indecentes (Continuación)

esté protegido por la Primera Enmienda y no pueda prohibirse totalmente. Sin embargo, puede restringirse para evitar su transmisión en los horarios diurnos cuando haya un riesgo razonable de que niños sean parte de la audiencia.

En virtud de la ley federal y los fallos de los tribunales pertinentes a la indecencia, la Comisión ha adoptado una norma en la cual las transmisiones tanto de radio como de televisión que cumplan con la definición de indecencia y que pasen al aire entre las 6 a.m. y las 10 p.m., están prohibidas y sujetas al cumplimiento de la mencionada normatividad.

Restricciones de los programas profanos

La FCC ha definido la profanación en la programación como aquella que “incluye lenguaje tan ofensivo a los miembros del público que de hecho lo escuchan y les causa mucha molestia.”

Así como el lenguaje indecente está prohibido, lo mismo sucede para el lenguaje profano en las transmisiones de radio y de televisión entre las 6 a.m. y las 10 p.m.

(Sigue)



Quejas y procedimientos legales

Las medidas de ejecución en este caso se basan en quejas documentadas enviadas por el público sobre programación obscena, indecente o profana. El personal de la FCC revisa cada queja para determinar si hay información suficiente que sugiera una violación a las leyes sobre obscenidad, profanación o indecencia. Si parece que ha habido una violación a las leyes, el personal inicia una investigación y envía a la estación de radio o televisión una carta indagatoria.

Si la descripción del material contenido en la queja no es suficiente para determinar si ha ocurrido una violación al estatuto o normas de la FCC relacionada con material obsceno, indecente y profano, el personal de la FCC mandará al reclamante una carta de rechazo explicando las deficiencias de la queja y cómo debe volverse a presentar. En dicho caso, el reclamante tiene la opción de volverla a presentar con información adicional, solicitar una petición de reconsideración o, si la decisión es una acción del personal, una solicitud de revisión (apelación) a toda la Comisión.

Si los hechos e información contenidos en la queja sugieren que no ocurrió una violación al estatuto o normas de la FCC relacionada con la obscenidad, indecencia y profanación, el personal de la FCC mandará al reclamante una carta rechazando la queja o la FCC puede denegar la queja por orden pública. En cualquier situación, el reclamante tiene la opción de presentar una petición de reconsideración o, si la decisión es una acción del personal, una solicitud de revisión (apelación) a toda la Comisión.

Si la FCC determina que la queja fue sobre material obsceno, indecente y/o profano, puede emitir una Notificación de Responsabilidad Aparente (NAL, por sus siglas en inglés), que es un hallazgo preliminar de que la ley o las normas de la FCC han sido violadas. Subsecuentemente, esto puede confirmarse, reducirse o rescindirse cuando la FCC emite una Orden de Multa.

Contexto

El contexto es clave para determinar si una transmisión es obscena, indecente o profana. El personal de la FCC debe analizar lo que realmente se dijo durante la transmisión, el significado de lo que se dijo y el contexto en el que se dijo. Por lo tanto, la FCC les pide a los reclamantes que provean lo siguiente:

- Información relacionada con los detalles de lo que se dijo o representó durante la transmisión.

El reclamante puede seleccionar el formato para suministrar la información, pero debe ser lo suficientemente detallada para que la FCC pueda determinar las palabras o el lenguaje que se usaron, o las imágenes o escenas que se mostraron en la transmisión y el contexto de dichas palabras, lenguaje, imágenes o escenas. El tema en sí no es suficiente para determinar si el material es obsceno, indecente o profano. Por ejemplo, sólo decir que durante un programa se “discutió sobre sexo” o se tuvo una “repugnante discusión sobre sexo”, no es suficiente. Más aún, la FCC debe conocer el contexto en el que se usaron las palabras o imágenes específicas o aisladas para analizar si son obscenas, indecentes o profanas. La Comisión no solicita que se presenten grabaciones o transcripciones como material de apoyo a sus quejas. Consecuentemente, el no presentar una grabación o transcripción de la transmisión, no es causa para rechazar o denegar automáticamente la queja. No obstante, este material es útil para procesar una queja y, si se tiene, debe presentarse.

- La fecha y hora de la transmisión.

Según las leyes federales, si la FCC impone una multa a una estación de radio o televisión por haber violado una norma,

(Sigue) →



Contexto (Cont.-)

debe especificar la fecha en que ocurrió dicha violación. Por lo tanto, es importante que los reclamantes indiquen la fecha en que se transmitió el material en cuestión. Las estaciones de televisión y radio tienen derecho a transmitir diálogos indecentes o profanos entre las 10 p.m. y las 6 a.m. Por consiguiente, la FCC debe conocer el horario en que se transmitió dicho material.

- El indicativo de llamada, canal o frecuencia de de la estación involucrada.

Para hacer cumplir las normas de la transmisión de material prohibido, la FCC debe poder identificar la estación que pasa al aire dicho material. Al proporcionar el indicativo de la llamada, canal o frecuencia de la estación, nos ayudará a que rápida y eficientemente procesemos su queja. El darnos el nombre del programa, DJ, personalidad, canción o película; red; y la ciudad y estado donde escuchó o vio el programa nos es de gran utilidad.

Cualquier documento que proporcione a la FCC sobre su queja formará parte de los registros de la Comisión y es posible que no se le regresen.

Presentación de quejas

No hay cargo alguno para presentar una queja con la FCC. Puede hacerlo usando el formulario en línea que se encuentra en www.fcc.gov/cgb/complaints_spanish.html. También puede escribir al Centro para el Consumidor a fccinfo@fcc.gov; llamar al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; enviarla por fax al 1-866-418-0232; o escribir a:

Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th Street, SW
Washington, D.C. 20554.

Presentación de quejas (Cont.-)

La mejor manera de proporcionar toda la información que la FCC necesita para procesar su queja es completando el formulario en línea. Cuando abre la página del formulario se le harán una serie de preguntas que lo llevarán a la sección específica del formulario que necesita completar.

Si está presentando una cinta de grabación, DVD, CD u otro tipo de material con su queja, favor de enviarla a la dirección siguiente para evitar que sea dañada.

Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
9300 East Hampton Drive
Capitol Heights, MD 20743.

Para más información

Para más información sobre programación obscena, indecente o profana, visite el sitio Web de la Oficina para el Cumplimiento de las Normas de la FCC en www.fcc.gov/eb/oip/. Para obtener una lista de las acciones recientes de la Comisión en esta área, visite www.fcc.gov/eb/oip/Actions.html. Finalmente, si necesita más información sobre otros asuntos relacionados con las telecomunicaciones, visite la página Web de la Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor en www.fcc.gov/cgb/, o contacte la FCC usando la información que se proporciona en la sección de presentación de quejas.



###

Para ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande, o audio) escribanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo, o envíe un e-mail a FCC504@fcc.gov.

Visite www.fcc.gov/cgb/contacts/ para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.

Este documento tiene como único propósito el educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

10/08/08*

